



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de establecer lineamientos claros de actuación ante situaciones que requieran una primera respuesta en el ámbito de la salud mental, contribuyendo a una atención oportuna, articulada y adecuada dentro de la Universidad.

La Nota UNA N° 139/2025, de fecha 31 de julio de 2025, por la cual el Director General de Extensión Universitaria, Prof. Ing. Agr. M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez, remite para consideración la propuesta del PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, elaborada por el equipo técnico conformado por el Prof. Ing. Agr. M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez, la Dra. Laura Andrea Duarte Velázquez, la Lic. Miriam Vanessa Fleitas de Maíz y la Lic. María Luján Insfrán Pérez;

La Nota UNA N° 185/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, en la cual el Prof. Ing. Agr. M.Sc. ANGEL M. BENITEZ RODRIGUEZ, Director de la Dirección General de Extensión Universitaria, remite propuesta de PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS para su consideración;

La Nota UNA N° 032/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por la cual el Prof. Ing. Agr. M.Sc. Ángel M. Benítez Rodríguez, Director General de Extensión Universitaria, remite la propuesta de PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, concebida como instrumento complementario y de articulación con el Protocolo de Referencia de Casos de Salud Mental desde las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción al Departamento de Salud Mental de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de establecer un nexo para la derivación oportuna de los casos que requieran atención especializada, para su consideración y aprobación;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.-APROBAR EL PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, junto con sus anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad, la salud mental en los entornos universitarios es una preocupación de creciente relevancia a nivel mundial, y la Universidad Nacional de Asunción (UNA) no queda al margen de esta realidad. Diversos estudios internacionales y regionales han evidenciado que la etapa universitaria representa un período de alta vulnerabilidad psicoemocional, especialmente entre jóvenes adultos que enfrentan importantes cambios en sus rutinas,



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

exigencias académicas, toma de decisiones vocacionales y adaptación a nuevos entornos sociales.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 20% de los adolescentes y jóvenes experimentan trastornos mentales en algún momento, siendo el suicidio una de las principales causas de muerte entre personas de 15 a 29 años. En el contexto universitario, investigaciones señalan una alta prevalencia de síntomas depresivos, ansiedad, estrés académico y conductas autolesivas, que muchas veces no son detectadas ni atendidas de forma oportuna. En América Latina, el impacto de estas problemáticas se ve agravado por barreras de acceso a servicios de salud mental, el estigma y la falta de políticas institucionales estructuradas.

En Paraguay, aunque existen avances en la inclusión de la salud mental como una prioridad en las políticas públicas, aún persisten desafíos significativos en cuanto a la detección temprana, la prevención del suicidio y la implementación de mecanismos de intervención oportuna en el ámbito educativo superior. La Universidad Nacional de Asunción, como institución formadora de profesionales y agentes de cambio, tiene la responsabilidad y la oportunidad de generar respuestas concretas que protejan el bienestar integral de su comunidad.

Este protocolo surge como una respuesta proactiva y basada en evidencia ante la necesidad urgente de proteger y promover la salud mental dentro del ámbito universitario. Se fundamenta en el enfoque de los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), una estrategia validada por organismos como la OMS, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Asociación Americana de Psicología (APA), que consiste en brindar apoyo inicial a personas que atraviesan situaciones de crisis o alto impacto emocional. Diversos estudios han demostrado que los PAP, cuando son implementados por personal capacitado, reducen los niveles de angustia, mejoran la capacidad de afrontamiento y facilitan la derivación hacia servicios especializados cuando es necesario.

Este protocolo está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 4 (Educación de Calidad), al promover entornos seguros y saludables para el aprendizaje y el desarrollo personal. Su implementación contribuirá a una cultura institucional más inclusiva, empática y preparada para acompañar situaciones de crisis de manera ética, respetuosa y efectiva.

El Protocolo de Primeros Auxilios Psicológicos está diseñado para ofrecer una intervención clara, sistemática y adaptada al contexto universitario, que permita a estudiantes, docentes y personal administrativo identificar y responder adecuadamente ante señales de alerta. A través de la capacitación de agentes clave, la creación y difusión de materiales educativos, y el fortalecimiento de las redes de apoyo, buscamos no solo intervenir en situaciones de urgencia, sino también prevenir y desestigmatizar los problemas de salud mental, fomentando una cultura de cuidado, escucha activa y acompañamiento.

Este protocolo funcionará además como puerta de entrada al *Protocolo de Referencia de Casos de Salud Mental desde las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción al Departamento de Salud Mental de la Facultad de Ciencias Médicas*, garantizando una articulación efectiva con los



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

servicios profesionales disponibles y la continuidad en la atención de casos que requieren abordajes especializados.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

- i. El Protocolo de Primeros Auxilios Psicológicos establece un procedimiento normado de intervención inicial ante situaciones de malestar psicoemocional o crisis en el contexto universitario, orientado a brindar una primera respuesta de contención y facilitar la derivación oportuna a los recursos de atención en salud mental disponibles.

b. Objetivos específicos

El Protocolo establece:

- i. Las etapas de la intervención inicial ante situaciones de crisis emocional en el ámbito universitario.
- ii. Los criterios para su activación por parte de los agentes capacitados.
- iii. Las orientaciones básicas para la escucha activa, la contención emocional y la identificación de señales de alerta.
- iv. Los mecanismos de derivación oportuna a los servicios especializados de salud mental, en articulación con el Protocolo de Referencia de Casos de Salud Mental de la Universidad Nacional de Asunción.
- v. Las bases para el fortalecimiento de una red institucional de apoyo integrada por estudiantes, docentes y funcionarios sensibilizados en salud mental.

III. ALCANCE

El Protocolo de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) está dirigido a toda la comunidad de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), alcanzando a estudiantes, docentes, funcionarios y otros actores institucionales que puedan verse involucrados en situaciones de crisis emocional o que requieran contención psicoemocional inicial.

Su aplicación se limita a la intervención inmediata y de primer contacto, brindada por agentes capacitados, en situaciones que demanden una respuesta empática, contenida y orientadora, pero que no sustituyen la atención psicológica clínica ni psiquiátrica especializada.

El protocolo establece una guía clara y estandarizada para actuar ante señales de malestar psicoemocional, facilitando la detección temprana, la contención emocional básica y la derivación oportuna a los servicios de salud mental disponibles, en especial al Departamento de Salud Mental de la Facultad de Ciencias Médicas, conforme al Protocolo de Referencia de Casos de Salud Mental vigente.

Este instrumento será aplicable en todas las unidades académicas, sedes centrales, filiales y demás dependencias de la Universidad Nacional de



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguav

Resolución N° 16.25.../2026

28 JUL 2026

Asunción, tanto en modalidad presencial como en entornos virtuales, cuando la situación lo requiera.

IV. PROCEDIMIENTOS

a. PASO 1: ACOGER Y CONECTAR EMOCIONALMENTE CON LA PERSONA EN CRISIS

- i. El primer paso busca establecer una conexión emocional genuina con la persona afectada, generando un espacio seguro de escucha activa, validación y contención. Este vínculo inicial es esencial para que la persona se sienta comprendida y acompañada en su malestar.
- ii. Acciones claves:
 1. Brindar una bienvenida cálida y respetuosa, adaptada al contexto.
 2. Practicar la escucha activa, prestando atención plena a lo que la persona expresa verbal y no verbalmente.
 3. Validar las emociones sin emitir juicios ni minimizar la experiencia.
 4. Evitar dar consejos o soluciones prematuras.
 5. Ofrecer contacto físico solo si es apropiada y aceptada por la persona (por ejemplo, un gesto de cercanía como acercar una silla o entregar un pañuelo).
- iii. Técnicas recomendadas:
 1. Parafraseo y reflejo emocional: Reafirmar lo expresado por la persona para demostrar comprensión.
 2. Respiración diafragmática guiada: Técnica breve para ayudar a la regulación emocional si la persona lo permite.
 3. Comunicación empática: Utilizar frases como "Estoy aquí para acompañarte" o "Entiendo que esto puede ser muy difícil para vos".

b. PASO 2: LOCALIZAR Y CLARIFICAR EL PROBLEMA PARA REDUCIR EL RIESGO.

- i. Este paso implica una evaluación detallada del problema que está causando la crisis. Es crucial explorar el estado mental de la persona y entender la magnitud de la crisis mediante una evaluación sistemática.
- ii. Acciones para tener en cuenta:
 1. Evaluación del Estado Mental: Examinar aspectos como orientación espacio-temporal, memoria y capacidad de juicio.
 2. Indagación Temporal: Explorar eventos recientes (pasado inmediato), el estado actual (presente) y posibles dificultades futuras (futuro cercano).
 3. Respetar el Ritmo: Permitir que la persona exprese su percepción del problema sin forzar la conversación.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

iii. Técnicas:

1. Preguntas Abiertas: Facilitan la expresión de pensamientos y emociones. ("¿Qué fue lo que te hizo sentir así?", "¿Cómo ha sido tu día hasta ahora?")
2. Preguntas Reflexivas: Exploran y profundizan en los sentimientos y pensamientos de la persona. ("¿Has sentido esto antes en situaciones similares?")
3. Preguntas Lineales: Obtienen información específica sobre la situación. ("¿Cuándo comenzó esto?")
4. Escucha sin interrupciones, fomentando una narrativa fluida de los hechos.

c. PASO 3: TRAZAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA ESTABILIZAR EL MALESTAR PSICOLÓGICO.

- i. En este paso se valora la gravedad de la situación y se elabora un plan de acción. Es fundamental identificar los factores de riesgo y protección, así como los recursos y redes de apoyo disponibles.

ii. Acciones para tener en cuenta:

1. Identificar factores de riesgo (aislamiento, desesperanza, ideación autolesiva) y factores protectores (redes de apoyo, motivaciones personales).
2. Reconocer las estrategias de afrontamiento utilizadas hasta el momento.
3. Ayudar a la persona a identificar sus propios recursos personales y sociales.
4. Construir un plan de acción inmediato, claro y alcanzable, que incluya a quién contactar y qué hacer si los síntomas empeoran.

iii. Técnicas:

1. Establecimiento de metas a corto plazo: "Hoy podrías hacer...", "¿Te parece bien si hablamos con alguien más?"
2. Mapeo de recursos: Identificar a personas significativas o lugares de contención.
3. Planificación ante emergencias: Determinar pasos a seguir si la situación se agrava (ej. acudir a un servicio de salud mental, contactar a un familiar de confianza).

d. PASO 4: ORIENTAR Y AYUDAR A TOMAR ACCIÓN.

- i. El último paso se enfoca en acompañar la implementación del plan trazado, brindar orientación clara y facilitar el acceso a recursos disponibles, incluyendo la posibilidad de derivación a servicios especializados cuando sea necesario.

ii. Acciones para tener en cuenta:

1. Acompañar en la concreción de las acciones acordadas (por ejemplo, contactar a un profesional, acudir a un lugar seguro).



RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

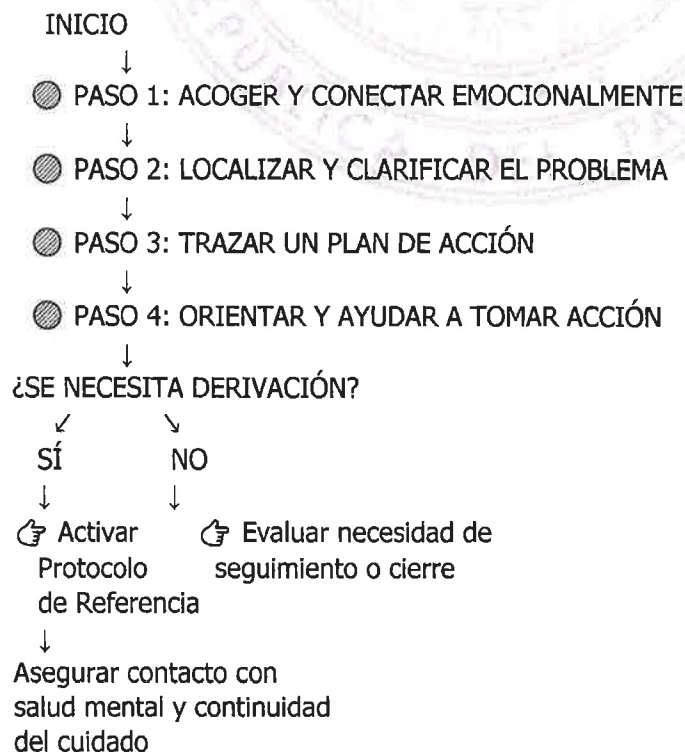
28 JUL 2026

2. Brindar información clara y accesible sobre los servicios de salud mental disponibles en la universidad.
3. Promover el consentimiento informado antes de realizar cualquier derivación o intervención adicional.
4. Evaluar si la persona requiere seguimiento y garantizar que no quede sola en momentos críticos.
5. En caso necesario, activar el Protocolo de Referencia para derivación al Departamento de Salud Mental del Hospital de Clínicas aprobado por Resolución N° 1009-00-2024, asegurando la articulación con servicios especializados y la continuidad del cuidado. Siguiendo lo indicado en el apartado de PROCEDIMIENTOS punto C. *Referencia de un Estudiante, Docente o Funcionario para atención de Urgencias* de dicho protocolo.

iii. Técnicas:

1. Chequeo de comprensión: Verificar que la persona entienda y acepte el plan propuesto.
2. Facilitación de contacto: Ofrecer acompañamiento o mediación para contactar redes de apoyo o servicios profesionales.
3. Registro confidencial de la intervención: Documentar la situación según las normas institucionales, respetando siempre la confidencialidad.

V. FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO





RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

VI. CONSIDERACIONES ÉTICAS

La intervención en crisis requiere una actuación guiada por principios éticos fundamentales que garanticen el respeto por los derechos, la dignidad y la seguridad de la persona en situación de vulnerabilidad.

1. Confidencialidad: Toda información obtenida durante la intervención debe resguardarse adecuadamente y ser accesible solo para el personal autorizado. La confidencialidad solo podrá ser interrumpida en situaciones donde exista riesgo inminente de daño para la persona o para terceros, conforme a las normativas legales vigentes.
2. Consentimiento informado: Antes de iniciar la intervención o derivación, se debe explicar claramente el propósito, los pasos del proceso y las posibles implicancias. Siempre que sea posible, debe documentarse el consentimiento informado, verbal o escrito.
3. Respeto por la autonomía: Se debe alentar a la persona a tomar decisiones informadas sobre su proceso, dentro de sus posibilidades. La intervención debe desarrollarse en un marco de respeto, evitando imponer decisiones o juicios.
4. Competencia profesional: Los interventores deben contar con capacitación específica en PAP y actualizar sus conocimientos periódicamente. Es fundamental conocer los límites del rol y derivar oportunamente cuando se requiera atención especializada.
5. Intervención contextualizada: Considerar las creencias, valores y prácticas culturales de la persona, adaptando la intervención a su realidad.
6. Transparencia: Informar desde el inicio los objetivos, límites y alcance de la intervención.
7. Autocuidado del interventor: Reconocer el impacto emocional del trabajo en crisis y adoptar prácticas regulares de autocuidado.

VII. RECURSOS NECESARIOS

Para la implementación de los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) en situaciones de crisis, se cuenta con los siguientes recursos:

1. Espacio físico adecuado: ambiente que permite brindar una intervención segura, confidencial y libre de interrupciones o exposición a terceros.
2. Materiales técnicos e instrumentales: herramientas elaboradas para orientar y registrar adecuadamente la intervención, tales como la Hoja de Ruta del PAP, protocolos institucionales, formularios de evaluación y hoja de derivación.
3. Personal capacitado: equipo interviniente con formación pertinente para brindar contención inicial, orientación y derivación oportuna, conforme a los lineamientos establecidos.
4. Recursos tecnológicos y documentales: equipamiento informático, materiales bibliográficos y soporte documental impreso que facilitan la trazabilidad de las intervenciones, el seguimiento de los casos y el acceso a información relevante.

VIII. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La implementación efectiva del presente Protocolo requiere del compromiso y la articulación de todas las unidades involucradas. En el



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

ámbito del Rectorado y sus dependencias, su aplicación será responsabilidad de las autoridades competentes de dichas instancias. Las unidades académicas, en el marco de sus atribuciones y competencias, serán responsables de adoptar, implementar y supervisar las acciones que correspondan en sus respectivos ámbitos.

IX. DIFUSIÓN

La difusión del presente protocolo será responsabilidad de la Dirección General de Extensión Universitaria (DGEU), a través de su Dirección de Bienestar Institucional, específicamente desde el Área de Salud. Esta instancia se encargará de coordinar las acciones necesarias para asegurar que el protocolo sea conocido, comprendido y accesible para todos los sectores de la comunidad universitaria.

X. ACTUALIZACIÓN

Este protocolo está concebido como un documento vivo y en evolución, que debe ajustarse a los avances científicos, cambios contextuales y aprendizajes institucionales. Se establece una revisión periódica cada dos años, con posibilidad de actualización anticipada si se identifican nuevas necesidades, evidencia relevante o modificaciones en las prácticas recomendadas. Esta revisión será coordinada por el equipo técnico responsable, con participación de los actores institucionales implicados en su aplicación.

XI. DEFINICIONES

1. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Conjunto de intervenciones humanas, prácticas y no intrusivas, destinadas a brindar apoyo inicial a personas que atraviesan una crisis, con el objetivo de reducir el estrés inmediato, fortalecer el afrontamiento y facilitar el acceso a ayuda adicional si es necesario (World Health Organization [WHO], 2011).
2. Crisis emocional: Estado transitorio de desorganización emocional en el que el individuo experimenta una pérdida del equilibrio psicológico, dificultando su capacidad de respuesta frente a una situación percibida como abrumadora (Kaplan & Sadock, 2009).
3. Agentes de ayuda: Miembros de la comunidad universitaria capacitados para brindar Primeros Auxilios Psicológicos, que actúan como primer punto de contacto ante situaciones de crisis, sin sustituir a profesionales de salud mental.
4. Contención emocional: Intervención que busca sostener emocionalmente al otro, proporcionando calma, seguridad y validación afectiva en momentos de desborde emocional, sin emitir juicios ni interpretaciones (Rappaport, 2007).
5. Señales de alerta: Manifestaciones verbales, conductuales o emocionales que indican la posibilidad de que una persona esté atravesando un malestar psicológico significativo y que pueden preceder a situaciones de riesgo. Incluyen cambios en el estado de ánimo, aislamiento, desesperanza o expresión de ideas de daño (American Foundation for Suicide Prevention [AFSP], 2021).



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026
28 JUL 2026

6. Derivación: Proceso mediante el cual se canaliza a una persona desde un nivel inicial de atención o contención hacia servicios profesionales de salud mental especializados, asegurando continuidad en el cuidado
7. Red de apoyo: Conjunto de personas, espacios o recursos disponibles dentro de la comunidad universitaria que brindan soporte emocional, orientación y acompañamiento a quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad psicoemocional.
8. Estudiante: Personas matriculadas en programas de grado o posgrado de cualquiera de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Asunción.
9. Docente: Profesionales responsables de la enseñanza y formación académica de los estudiantes en el marco de sus funciones en la Universidad Nacional de Asunción.
10. Funcionario: Personal técnico, administrativo u operativo que cumple funciones de apoyo en las diferentes unidades académicas y dependencias de la Universidad Nacional de Asunción.
11. Consentimiento informado: Proceso mediante el cual una persona, de manera voluntaria, consciente y con la información suficiente, autoriza la intervención o acompañamiento por parte de un agente de ayuda o profesional. En el contexto de los Primeros Auxilios Psicológicos, implica informar a la persona sobre el objetivo de la intervención, los límites de esta (incluyendo la confidencialidad), y el posible proceso de derivación, asegurando su comprensión y aceptación antes de proceder.
12. Confidencialidad: Principio ético que implica el resguardo de la información personal y sensible compartida durante una intervención. Todo agente de ayuda debe respetar la privacidad de la persona atendida, revelando información sólo cuando exista riesgo inminente para la vida o integridad de la persona u otros, y siempre siguiendo los protocolos institucionales establecidos.

XII. REFERENCIAS

- a. Ley 7018/2022 "De Salud Mental". Poder Legislativo. República del Paraguay.
- b. Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. 2017
- c. American Foundation for Suicide Prevention. (2021). *Warning Signs and Risk Factors*. <https://afsp.org/risk-factors-and-warning-signs>
- d. American Psychological Association. (2017). *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct*. <https://www.apa.org/ethics/code>
- e. Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (2001). *Principles of biomedical ethics* (5th ed.). Oxford University Press.
- f. Berkman, L. F., Glass, T., Brissette, I., & Seeman, T. E. (2000). From social integration to health: Durkheim in the new millennium. *Social Science & Medicine*, 51(6), 843-857.
- g. Kaplan, H. I., & Sadock, B. J. (2009). *Kaplan & Sadock's Synopsis of Psychiatry: Behavioral Sciences/Clinical Psychiatry* (10th ed.). Lippincott Williams & Wilkins.
- h. Rappaport, J. (2007). *Community psychology: Values, research, and action*. Holt, Rinehart and Winston.
- i. World Health Organization. (2011). *Psychological first aid: Guide for field workers*. WHO. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241548205>



Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

ANEXO I

HOJA DE REGISTRO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS (Guía por Pasos)

Datos de Identificación:

- Nombre y Apellido de la persona:
- Edad:
- Sexo:
- Fecha de la intervención:
- Lugar:
- Profesional interviniente:

PASO 1: ACOGER Y CONECTAR EMOCIONALMENTE

¿Se brindó una bienvenida cálida y respetuosa? ☐ Sí ☐ No

¿Se utilizó escucha activa? ☐ Sí ☐ No

¿Se validaron las emociones? ☐ Sí ☐ No

¿Se evitó dar soluciones prematuras? ☐ Sí ☐ No

¿Se utilizó respiración diafragmática? ☐ Sí ☐ No

Observaciones:

PASO 2: LOCALIZAR Y CLARIFICAR EL PROBLEMA

¿Se exploró el estado mental de la persona? ☐ Sí ☐ No

Orientación: ☐ Conservada ☐ Alterada

Memoria: ☐ Conservada ☐ Alterada

Juicio: ☐ Adecuado ☐ Disminuido

¿Se exploraron hechos recientes y anticipaciones futuras? ☐ Sí ☐ No

¿Se respetó el ritmo de la persona? ☐ Sí ☐ No

Técnicas utilizadas:

- ☐ Preguntas abiertas
- ☐ Preguntas reflexivas
- ☐ Preguntas lineales

Observaciones:

PASO 3: TRAZAR UN PLAN DE ACCIÓN

Factores de riesgo detectados: (especificar)

Factores protectores detectados: (especificar)

Estrategias de afrontamiento actuales:

Recursos personales y sociales identificados:

¿Se construyó un plan de acción? ☐ Sí ☐ No

- ☐ Incluye pasos inmediatos
- ☐ Incluye personas a contactar
- ☐ Incluye medidas en caso de agravamiento



RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

Observaciones:

PASO 4: ORIENTAR Y AYUDAR A TOMAR ACCIÓN

- ¿Se acompañó la implementación del plan? ☐ Sí ☐ No
¿Se brindó información sobre servicios disponibles? ☐ Sí ☐ No
¿Se obtuvo consentimiento informado para derivación? ☐ Sí ☐ No
¿Se evaluó la necesidad de seguimiento? ☐ Sí ☐ No
¿Se activó el Protocolo de Referencia? ☐ Sí ☐ No

Observaciones:

CIERRE DE INTERVENCIÓN:

- ¿La persona quedó acompañada? ☐ Sí ☐ No
¿Se acordó un seguimiento? ☐ Sí ☐ No
¿Se realizó el registro confidencial? ☐ Sí ☐ No

Firma del profesional interviniente: _____

ANEXO II

HOJA DE DERIVACIÓN A SERVICIOS DE SALUD MENTAL (INTERNA O EXTERNA)

DATOS DE LA PERSONA DERIVADA:

- Nombre y Apellido:
- Edad:
- CI N°:
- Teléfono de contacto:
- Acompañante (si aplica):
- Fecha de la derivación:

DATOS DE LA INTERVENCIÓN PREVIA:

Lugar de atención:

Profesional que realiza la derivación:

Motivo de la derivación (descripción breve del motivo o conducta de riesgo observada):

SERVICIO DE DERIVACIÓN:

- ☐ Departamento de Salud Mental – Hospital de Clínicas
☐ Psicología UNA
☐ Centro de Salud
☐ Otro:

TIPO DE ATENCIÓN NECESARIA:

- ☐ Evaluación psiquiátrica urgente
☐ Psicoterapia individual



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1625/2026

28 JUL 2026

- ☐ Contención familiar
 - ☐ Seguimiento clínico continuo
 - ☐ Intervención en crisis
- OBSERVACIONES ADICIONALES:

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Yo, _____, autorizo ser derivado/a al servicio arriba indicado para recibir la atención correspondiente.

Firma de la persona: _____

Firma del profesional: _____

Art. 2.º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

